CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 05 NOV 2015
Secretaria

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1630/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2015 "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO" ID Nº 290.626.

Asunción, 03 de noviembre de 2015.

VISTO: El informe de Evaluación de fecha 26 de octubre de 2015, elaborado por el Comité de Evaluación, referente a la Contratación Directa Nº 25/2015 "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO" ID Nº 290.626, el Interno GOC Nº 65 de fecha 26 de octubre de 2015, presentado por la Gerencia Operativa de Contratación, y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación indica que conforme a lo establecido en la carta de invitación, la adjudicación será por el total, la vigencia del contrato será de 6 (meses) meses contados a partir de su suscripción; quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal Año 2016, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, el Comité de Evaluación informa que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 61.000.000 (Guaraníes sesenta y un millones), contándose con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por la suma de Gs. 42.700.000 (guaraníes cuarenta y dos millones setecientos mil) según CDP Nº 149/2015.

Que, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 61/2015, de fecha 09 de octubre de 2015, siendo las 09:00 horas, se deja constancia que se ha presentado un solo oferente para el Acto de Apertura; por lo que la Convocante considera pertinente realizar una prórroga, según lo establece la Resolución de la DNCP N° 522/2015 "Por el cual se modifica el Art. 1° de la Resolución de la DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009" *"Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de Apertura de Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorrogas de los plazos por ausencia de ofertas...Art 2° DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."*

Que, realizada la prórroga de apertura, según lo indicado en el Acta de Apertura Ofertas Nº 68/2015, se procedió a la Apertura de Oferta presentada por la empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ, con RUC Nº 2394675-0, en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/2003 que establece: ... *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."* y en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pero se han realizado los procesos correspondientes a asegurar las mejores condiciones al Estado Paraguayo.

Que, el Comité de Evaluación, expresa que en razón de ser la única la oferta solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 25/2015 "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO" ID Nº 290.626, a la empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ, con RUC Nº 2394675-0, por la suma total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA INCLUIDO, con ejecución plurianual, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, pudiendo utilizarse para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs. 42.700.000 (guaraníes cuarenta y dos millones setecientos mil) según CDP Nº 149/2015.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03, y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación solicita se dicte la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 03 de noviembre de 2015, Acta Nº 48/2015, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 25/2015 "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO" ID Nº 290.626, a la empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ, con RUC Nº 2394675-0, por la suma total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA INCLUIDO, con vigencia de 6 (seis) meses, ejecución plurianual, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, pudiendo utilizarse para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs. 42.700.000 (guaraníes cuarenta y dos millones setecientos mil) según CDP Nº 149/2015.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. Nº 1630/2015

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL